

CONVENIO PUBLICADO EN EL BOE



COBRO DE ATRASOS ACORDADOS EN EL CONVENIO

Por fin se publicó el nuevo Convenio Colectivo de Banca en el BOE, lo que implica entre muchas otras cosas que ya vamos a cobrar los atrasos acordados en él. Los pasamos a recordar:

La **subida salarial** es progresiva: 0,25% en 2021, 1% en 2022 y 1,25% en 2023, aplicable a todos los conceptos excepto la antigüedad

En el mes de abril se abonará un pago único no consolidable de un 0,25% de las tablas salariales de los años 2019 y 2020, a la plantilla con más de dos años de antigüedad a 1 de enero de 2021. Y con efecto 1 de enero de 2021 se actualizarán las **tablas** en un 0,25%. (Correspondiente al RAE de estos años)

Se mantienen los **trienios**, a pesar del interés de la AEB por eliminarlos, pretensión que la representación sindical conseguimos frenar durante la larga y dura negociación del convenio.

Nueva percepción BAI

Contempla la posibilidad de recibir una percepción adicional de carácter variable en función de los beneficios antes de impuestos o del reparto de dividendos. Será del 0,25% fuera de tablas cuando en los ejercicios 2021, 2022 y 2023, la entidad tenga beneficios o reparta dividendos, calculado sobre todos los conceptos retributivos de convenio salvo antigüedad y pagadero dentro del primer semestre del año siguiente.



Otros puntos interesantes:

RAE Sectorial XXIII CCB (Participación en beneficios):

Establece una fórmula de cálculo RAE homogénea y de los parámetros de determinación según tipo de entidades. Percepción o consolidación de cuartos de paga en función del Resultado de la Actividad de Explotación (RAE Empresa), que se abonará, en caso de corresponder, en la nómina del mes de Abril de cada uno de los años: 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025, y en función de la variación interanual del último ejercicio.

Ayuda alimentaria

2021 – 9€ hasta septiembre y 10€ desde octubre

2022 – 10€

2023 – 11€

PLUS EN BS

Con la idea de no perjudicar a los compañeros/compañeras asignados a suplencias, que no se benefician del reparto de valora de oficinas, el banco ha decidido asignar a estas personas un complemento con este concepto de 90€ trimestrales a administrativos y 360€ a personal de gestión. Asimismo, se les compensara con pago de kilometraje a partir de los 10 km de alejamiento, siempre y cuando no suponga un acercamiento a su domicilio habitual.

Queremos recordaros que, aunque parezca poco han sido negociaciones largas y difíciles, tanto en el convenio como en Banco de Sabadell con los pactos internos propios.

Todas las secciones sindicales han aportado su visión, y todas han sido necesarias para poder conseguir acuerdos válidos y de futuro.

Conectados contigo cuando más nos necesitas.

Correo electrónico: info@cuadrosgrupobancosabadell.es

www.cuadrosgrupobancosabadell.es

Telegram <https://t.me/canalCGBScastellano>